

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de febrero de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 601

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN DÁVILA CAMPO C.C. 94.501.703.
DEMANDADO: EDINSON FERNANDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ C.C 16.728.208.
LUCRECIA ROMERO CERVERA C.C 66.853.350.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00959 -00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2024)

Una vez revisada solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante y la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que omitió manifestar en la parte considerativa dentro del auto No. 3622 del 15 de diciembre de 2023 que libró mandamiento, la cadena de endoso para permitir una mayor claridad dentro del presente trámite respecto del cesionario y endosatario actual para lo pertinente. En mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR en la parte considerativa al auto No. 3622 que libra mandamiento del 15 de diciembre de 2023 dentro del presente trámite lo siguiente: El pagaré suscrito por la señora LUCRECIA ROMERO CERVERA C.C 66.853.350 y el señor EDINSON FERNANDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ C.C 16.728.208 en favor de INVERSIONES RAMOS & CIA S. EN C. con NIT 805.004.186-1, quien hizo cesión, endoso y transferencia del mismo a través de su representante legal, el día 16 de febrero de 2022 en favor del señor CARLOS HERNÁN DÁVILA CAMPO C.C 94.501.703.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE FEBRERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b615d68e2fdc774853b1a2ebf57c6d2b537a606d9f4511b8d838ba94f398c7**

Documento generado en 26/02/2024 03:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>